

 <p><b>SAN CALIXTO</b> ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p><b>PROCESOS CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>VERSIÓN 001</b> <b>JUNIO-2024</b> Pág. <b>1</b> de <b>20</b></p>	
--	--------------------------------------	--	--

## ANALISIS DEL SECTOR

### CONVENIO DE ASOCIACIÓN - SC-CONV-ASO-004-2025

#### **“AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTORNO A LA CONMEMORACIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN PARA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ANCESTRALES Y MULTICULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER”**

#### **1.- JUSTIFICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO**

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”, el cual cita que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo” y “dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso”.

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad del proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el cual cita que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo” y “dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso”, y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, la Alcaldía Municipal de San Calixto desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

#### **2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio



 <p><b>SAN CALIXTO</b> ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p><b>PROCESOS CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>VERSIÓN 001</b> <b>JUNIO-2024</b> Pág. <b>2</b> de <b>20</b></p>	
--	--------------------------------------	--	--

nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

En el título 1 de los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 092 de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de



 <p><b>SAN CALIXTO</b> ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p><b>PROCESOS CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>VERSIÓN 001</b> <b>JUNIO-2024</b> Pág. <b>3</b> de <b>20</b></p>	
--	--------------------------------------	--	--

despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

Que la Carta Política de 1991, en sus artículos 8 y 70, señala que la Cultura y el Arte en general, y en particular la identidad cultural de la Nación, resultan ser un patrimonio común, por lo cual su protección, conservación, enseñanza y difusión se colocan a la altura de las más importantes obligaciones del Estado Colombiano, por su parte el artículo 70 de la Carta Política señala como deber del Estado, el de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, ubicando como mecanismos adecuados para ello la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad Nacional, hace mención explícita a que la cultura en sus diversas manifestaciones es el fundamento de la nacionalidad, con lo cual queda demostrado de manera contundente que cuando hablamos de cultura no estamos refiriéndonos a un tema sin importancia como en muchas ocasiones se suele creer, sino que por el contrario, hablar de cultura es hablar de aquello que hace a Colombia un País diferente de los demás, es aquello que le da sentido e identidad a cada una de las Regiones que la conforman, lo anterior si se tiene en cuenta su diversidad cultural que encanta a Nacionales y Extranjeros.

Igualmente en su artículo octavo, la Constitución Política señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales de la Nación, dentro de las cuales encontramos las diferentes expresiones culturales, artísticas y la actividad teatral y las artes escénicas, que requieren del mayor apoyo por parte de las Autoridades legítimamente constituidas, como estrategia de acrecentamiento y recuperación de la memoria histórica y la identidad Nacional, ante la contundencia de los preceptos constitucionales y legales se constituye en una obligación constitucional y legal para la Primera Autoridad Administrativa del Municipio, propender por generar mejores condiciones para el impulso de la actividad artística y cultural, apoyando a los niños y a los adultos que con su actividad cultural hacen crecer el nombre y la imagen del Municipio.

La Ley 397 de 1997, Ley General de la Cultura, promueve y desarrolla el marco normativo para su implementación y consolidación como herramienta de desarrollo y sostenimiento de la tradición y la historia en nuestro País. Su artículo 18, hace referencia al apoyo y estímulos que debe ofrecer el Estado a las diversas manifestaciones.

El patrimonio cultural inmaterial (PCI) está integrado por “los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran”. El Municipio de Capitanejo consiente de la importancia de sus tradiciones y la necesidad de fomentar, sostener, formar y divulgar cada una de sus manifestaciones culturales a desarrollado estrategias que propendan el cumplimiento de estos objetivos misionales de fortalecimiento de la historia cultural y folclórica.

Estas estratégicas imponen asumir también la responsabilidad de preservar y continuar dando vida a las manifestaciones culturales más tradicionales para garantizar que esas manifestaciones y saberes culturales no desaparezcan.

Que dentro de su labor administrativa, el Municipio debe cumplir los requerimientos en cada una de las Áreas, en cumplimiento de los Programas y Proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo como corresponde al área de la Cultura y dentro de ese Sector el apoyo a los diferentes expresiones culturales y de artes escénicas, además ha descrito el fomento y rescate del patrimonio artístico y cultural, mediante el acceso la innovación tecnológica artística, folclórica y cultural en el Municipio; apoyando y patrocinando los eventos, culturales y regionales que nos caracteriza como municipio y nos diferencia de los demás municipios del Departamento, el reconocimiento de las actividades tradicionales y costumbristas de los habitantes de la región, por ello ha vinculado a la población para rescatar dichas tradiciones y darles la relevancia e importancia que generen el reconocimiento de la identidad cultural del Municipio.

Algunas celebraciones culturales y religiosas como la semana Santa, día de la madre, mes de la niñez, la virgen de El Carmen, las tradicionales ferias y fiestas patronales, entre otras, se han convertido en eventos que promocionan, fomentan y promueven de gran manera el sector turismo, que representa el renglón mas importante en la reactivación económica del municipio.

Es por esto que el municipio de San Calixto, reconoce la importancia de fortalecer y preservar sus tradiciones culturales como elementos fundamentales para la identidad comunitaria y la cohesión social. Las celebraciones alusivas a la Virgen del Carmen, constituyen un evento cultural significativo que reúne a la población rural en torno a actividades artísticas, recreativas y comunitarias, promoviendo valores de integración, respeto y sentido de pertenencia al territorio.



Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para la “**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTORNO A LA CONMEMORACIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN PARA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ANCESTRALES Y MULTICULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER**”.

### 3.- ALCANCE DETALLADO Y PRESUPUESTO

Con el fin de establecer un punto de partida para aproximar los precios reales con los que se atenderá esta contratación, se decidió realizar el cálculo aproximado del valor total del contrato tomando como referencia los precios presentados en procesos similares que ha convocado y ejecutado anteriormente en el Municipio, incluyendo además la variación de los precios regulares del mercado en esta región, la cual es consecuencia de los costos de transporte debido, entre otros factores, a la distancia existente entre éste y los demás municipios.

El precio incluye los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual, tales como impuestos nacionales y departamentales. Se debe observar que cada presupuesto es "único", y por tal motivo los parámetros anteriormente descritos pueden afectar de manera parcial o total el análisis del mismo.

**TABLA 1.** Presupuesto Oficial

IT	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VR UNT	SUBTOTAL
<b>1</b>	<b>APORTE - MUNICIPIO</b>				
1.1	Staff de logística	Glb	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1.2	Servicio de logística audiovisual infraestructura para un día en el parque principal con las siguientes características: - RAIDER TÉCNICO; SONIDO P.A. (pasivo estéreo); Sistema line 6 arrays de 3 vías, 4 front fill de 3 vías y 4 bajos dobles; POTENCIAS P.A. (50.000 WATTS); 2 plantas para bajos de 20,000Wats (4 canales), 4 plantas de 10,000Wats (4 canales), 4 plantas para drivers de 2,450Wats (2 canales). - MONITOREO; 6 monitores de piso, sidefill line array (8 array pasivo, 4 por lado), 2 bajos dobles de tarima (4 bajos activos), planta de bajo 8x10, cabezote amplificador. - CONSOLAS DIGITALES; Mixer consola, mezclador. - LUCES; 12 Cabezas móviles beam, reflector 32 pares de led. - 1 cámara de humo.	Glb	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
1.3	Encuentro deportivo con el gremio de conductores. Logística para coordinar la adquisición y entrega de indumentaria con diseño exclusivo para cada equipo y conforme al tallaje de los participantes, bajo aprobación del supervisor de la entidad (02 equipos de 8 unidades), camiseta manga corta en tela fría, pantaloneta tela impermeable y medias con su debida publicidad marcadas completa (Camiseta, Pantaloneta y Medias tipo profesional de alta calidad)	Und	16	\$ 79.000	\$ 1.264.000



1.4	Presentación de 1 agrupación vallenata – nueva ola, por el término de 2 horas, cuyos integrantes (adultos) (cantante y acordeonero) sean de talla nacional con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 6 años de experiencia, que haya grabado mínimo 1 producciones discográficas, y que cada uno de ellas estén subidos en las plataformas digitales como Spotify, Deezer, YouTube, Apple Music (disponibilidad 20 de julio)	Glb	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
1.5	Presentación de 1 banda musical papayera - disponibilidad para todo el evento, cuyos integrantes, con una trayectoria de mínimo 3 años de experiencia. Fecha 20 de julio	Glb	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000
1.6	Ornato y decoracion con flores y rosas naturales (iglesia nuestra señora del rosario -patrimonio cultural) + pendon de 9 metros x 90 cm con logos institucionales	Glb	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000
1.7	Espectáculo de fuegos artificiales de 100, 150, 200 y 300 tiros en figuras de barcos castillos, lluvias y cohetes.	Glb	1	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000
1.8	Snaks y bebidas no gaseosas	Glb	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
<b>2</b>	<b>APORTE - ESAL</b>				
2,1	Organización de campaña de promoción del evento a través de piezas gráficas y audiovisuales para publicitar por medio de radio y redes sociales	Glb	1	\$ 700.000	\$ 700.000
2,2	Incentivo de participación en actividades didácticas	Glb	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$ 31.764.000</b>
				MPIO	95% \$ 30.064.000
				ESAL	5% \$ 1.700.000

Nota:

Para la ejecución del convenio se ha dispuesto un aporte del 5% equivalente a (\$1.700.000) por parte de la ESAL y la administración municipal aportaría el 95% equivalente (\$30.064.000).

#### 4.- CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS –PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTANDAR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, la siguiente es la codificación requerida en el presente proceso de selección de contratistas.

**TABLA 2.** Clasificación Códigos UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
80	8011	801116	80111600	Servicio de personal temporal



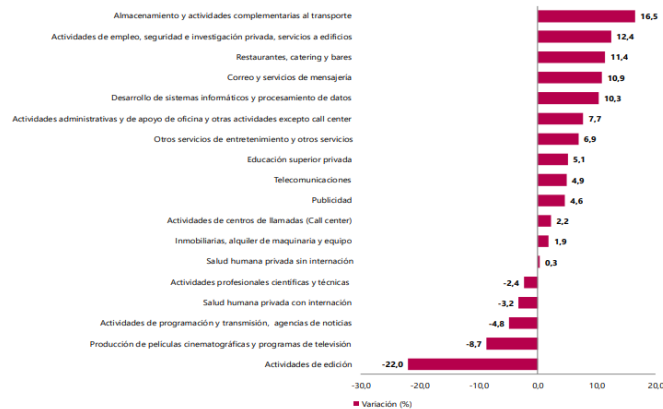
93	9314	931417	93141700	Cultura
49	4910	491017	49101700	Premios

## 5. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

### 1. Encuesta mensual de servicios (EMS (DANE). (ABRIL)

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Abril de 2025<sup>P</sup>

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024**



Fuente: DANE, EMS.  
P Cifra provisional

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024)

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.



**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Abril 2025<sup>p</sup> / abril 2024**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5		15,9		0,0		0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9		11,3		0,0		-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4		10,9		0,3		0,2
J	División 58	Actividades de edición	-22,0		-19,4		-1,3		-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7		-20,6		8,5		3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8		-6,5		0,0		1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9		2,9		1,7		0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3		10,8		-0,6		0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9		2,4		-0,5		-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4		-2,8		0,4		0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6		4,7		0,0		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4		12,6		-0,3		0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2		2,2		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7		4,6		0,0		3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1		5,2		-0,1		-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2		-3,2		0,1		-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3		-0,5		0,6		0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9		5,5		0,8		0,6

Fuente: DANE, EMS.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025<sup>p</sup> / abril 2024)**

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Abril 2025<sup>p</sup> / abril 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>1</sup>		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión <sup>2</sup> Non ciudad <sup>3</sup>
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2		2,2	1,9	0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3		-0,5	1,9	-1,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3		1,8	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,0		-2,2	-2,4	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2		-1,8	-2,6	-1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2		-2,8	-0,6	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4		-4,3	-2,9	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0		-0,3	-1,4	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9		-0,1	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8		-4,8	-2,9	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5		1,3	-4,0	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0		0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9		1,3	-4,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9		-1,6	6,3	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7		-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9		-1,4	1,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3		-2,1	1,4	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9		-0,6	0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025<sup>p</sup> / abril 2024)**

En abril de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2024.



**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Abril 2025<sup>P</sup> / abril 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4		3,7	2,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,9		4,7	3,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6		5,5	2,1	--
J	División 58	Actividades de edición	9,9		8,2	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,4		4,2	4,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7		1,7	2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	11,1		9,9	1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6		5,0	2,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7		5,3	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,2		4,9	4,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9		6,6	4,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7		3,7	2,9	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7		5,0	2,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3		3,9	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4		0,7	0,5	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5		1,3	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5		2,5	4,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5		4,8	4,7	--

Fuente: DANE, EMS.

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2025 p / enero - abril 2024)**

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Enero - abril 2025<sup>P</sup> / enero - abril 2024**

Sección	División	Descripción	Variación (% Año corrido)		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salario**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,8	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-2,3	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	9,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-5,4	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-4,1	11,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	-5,5	4,5
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,3	7,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-1,7	8,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	1,3	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,3	-7,1	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	-2,6	11,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	-3,1	9,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,8	-5,0	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,9	7,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	-2,2	4,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,6	-0,7	6,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	-1,0	10,2

Fuente: DANE, EMS.

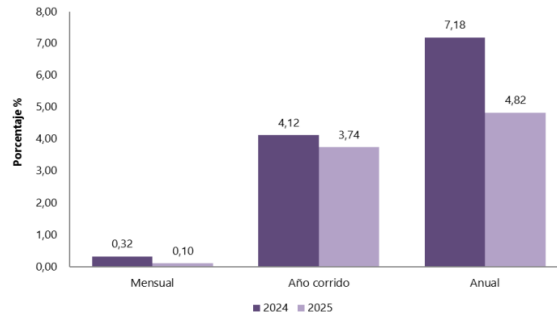
**2. Índice de precios al consumidor IPC (Información Junio 2025)**



## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Junio 2025**

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Junio 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Junio 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

#### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%).



Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Junio 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Junio 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,07 puntos porcentuales a la variación total.

### Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: transporte urbano (8,85%), arriendo imputado (3,18%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,02%), arriendo efectivo (3,43%), gas (12,12%), carne de res y derivados (4,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,48%), frutas frescas (8,24%), tomate (49,61%) y educación preescolar y básica primaria (6,49%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-14,37%), electricidad (-0,97%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,70%), plátanos (-4,34%) y arroz (-1,52%).



**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Por principales subclases**  
**Junio 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,85	0,41
Arriendo imputado	3,18	0,41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,02	0,37
Arriendo efectivo	3,43	0,32
Gas	12,12	0,14
Carne de res y derivados	4,61	0,11
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,48	0,10
Frutas frescas	8,24	0,10
Tomate	49,61	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**  
**Total IPC**  
**Junio 2024 - 2025**

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,39	0,10	3,96	3,75	6,88	4,73
Vulnerables	0,36	0,08	4,04	3,76	7,14	4,62
Clase media	0,32	0,09	4,09	3,72	7,19	4,79
Ingresos altos	0,30	0,14	4,24	3,76	7,22	5,02
Total nivel de ingresos	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

**Fuente:** DANE, IPC.

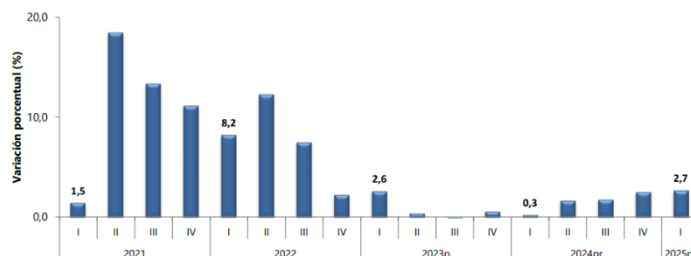
En junio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,10%), Vulnerables (0,08%), Clase media (0,09%), Ingresos altos (0,14%) y por último, Total nivel de ingresos (0,10%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,75%), Vulnerables (3,76%), Clase media (3,72%), Ingresos altos (3,76%) y por último, Total nivel de ingresos (3,74%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,73%), Vulnerables (4,62%), Clase media (4,79%), Ingresos altos (5,02%) y por último, Total nivel de ingresos (4,82%).

### 1. PIB (Producto Interno Bruto)

## Producto Interno Bruto (PIB)

### I trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
**Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2021-I / 2025<sup>pr</sup>-I**



**Fuente:** DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

### PIB desde el enfoque de la producción



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
		2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	15,5	4,1
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,7</b>	<b>0,6</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,7</b>	<b>0,8</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## 2. TASA DE DESEMPLEO – MAYO 2025

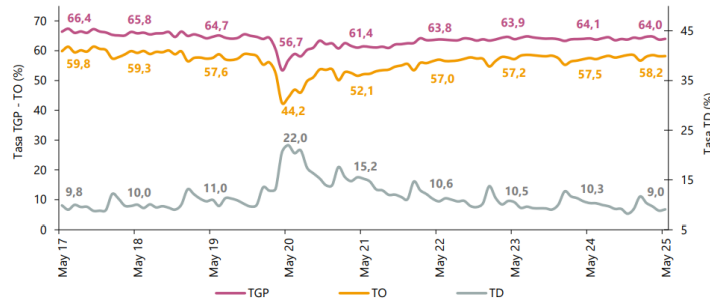
### Principales indicadores del mercado laboral



## Principales indicadores del mercado laboral

### Mayo de 2025

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Mayo (2017 - 2025)**

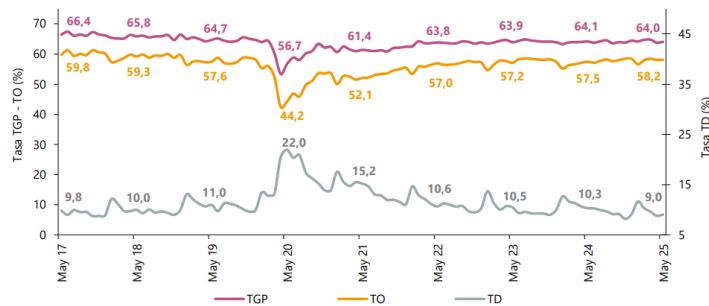


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

### Indicadores de mercado laboral mes, trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas Total, nacional mensual

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Mayo (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

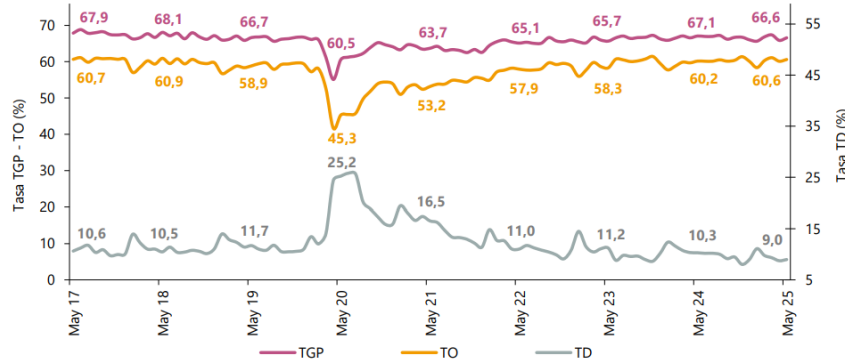
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.



**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Mayo (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

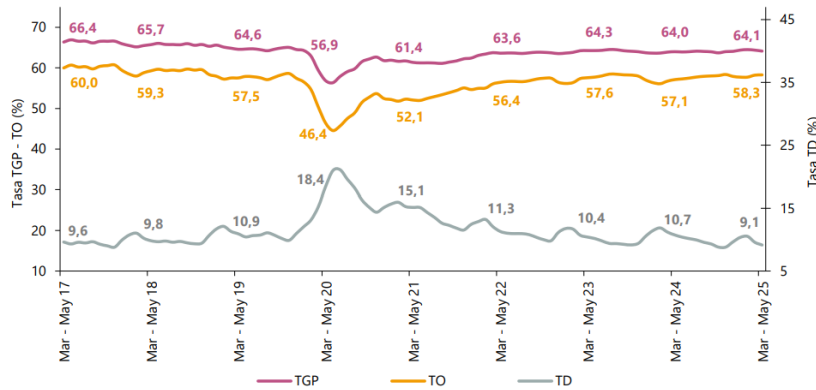
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total, nacional trimestre Movil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,1%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2024 (10,7%). La tasa global de participación fue 64,1%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2024 se ubicó en 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,1%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Marzo - mayo (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

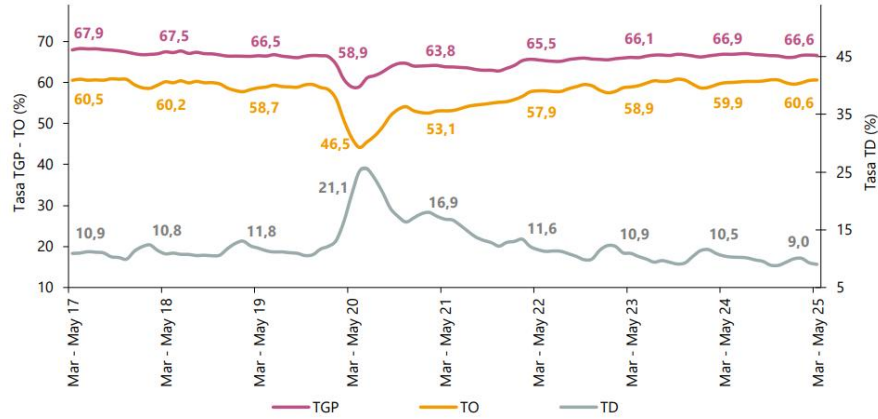
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas y trimestre móvil**

En el trimestre móvil marzo - mayo 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2024 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,9% y 59,9%, respectivamente.



**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Marzo - mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
Total nacional  
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.030</b>	<b>23.627</b>	<b>100</b>	<b>597</b>	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

### Población ocupada según posición ocupacional

En febrero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,0 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.



Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional  
Total nacional  
Febrero (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.493</b>	<b>23.469</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.355	10.029	42,7	674	3,0
Obrero, empleado particular	9.765	10.077	42,9	312	1,4
Patrón o empleador	502	573	2,4	72	0,3
Empleado doméstico	681	712	3,0	30	0,1
Obrero, empleado del gobierno	932	941	4,0	9	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	511	505	2,1	-7	0,0
Jornalero o Peón	742	622	2,6	-121	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.  
p.p.: puntos porcentuales.

### 1. Variación del salario mínimo legal mensual vigente.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor de este.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2025	\$1.423.500	\$200.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2023	\$1.160.000	\$140.606
2022	\$1.000.000	\$117.172
2021	\$908.526	\$106.454
2020	\$877.803	\$102.854
2019	\$828.116	\$97.032
2018	\$781.242	\$88.211
2017	\$737.717	\$83.140
2016	\$689.455	\$77.700
2015	\$644.350	\$74.000

### ASPECTO REGULATORIO

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, puesto que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal alguna, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales establecidos de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Cabe aclarar que se requiere que el contratista seleccionado cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y demás establecidos desde el Gobierno Nacional referentes a la bioseguridad y protocolos necesarios para llevar a cabo las actividades derivadas del objeto del contrato.

### 6. OFERTA



Para este tipo de contratación existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales, quienes además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, lo cual les permite participar más competitivamente en el proceso de selección.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las empresas interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02).

Las empresas consultadas se encuentran clasificadas de acuerdo con los códigos CIU de la siguiente manera:

**TABLA 3.** Códigos CIU

CODIGO CIU	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
5621	CATERING PARA EVENTOS

Para este tipo de contratación existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales, quienes además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, lo cual les permite participar más competitivamente en el proceso de selección.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las empresas interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02).

**TABLA 4.** Empresas del sector

ES PYME	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)
SI	844000282	FALCK SERVICES SAS BIC	15621 - Catering para eventos
SI	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	5621
SI	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	5621
SI	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	5621
SI	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	5621



SI	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	5621
SI	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	5621
SI	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	5621
SI	900093807	AMITRANS SA	S9411 - Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores

## 7. ESTUDIOS DE PROCESOS CELEBRADOS ANTERIORMENTE EN EL ESTADO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en la plataforma del SECOP, tomando como referencia una muestra de los procesos similares efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con base en procesos adjudicados que no presentaron problemas dentro de su ejecución. En la mayoría de ellos se siguieron los requisitos definidos por la reglamentación del objeto en cuestión del presente estudio, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad de contratación empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a la modalidad de **Convenio Competitivo**.

**TABLA 5.** Procesos similares en el estado

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
MC-CI-3873-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN -MANAGRÚ-CHOCO	MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO	\$55.556.000
IDE CUT-CI-479-2022	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL XII FESTIVAL DE PROMESEROS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN	MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	\$60.000.000



IDE CUT-489-2024	AUNAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA APOYAR EVENTOS QUE RESALTEN LAS TRADICIONES CULTURALES INMATERIALES, INCENTIVANDO EL TURISMO Y DINAMIZANDO LA ECONOMIA LOCAL - FIESTA TRADICIONAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA CAMPESINA - MUNICIPIO VERGARA	MUNICIPIO DE VERGARA	\$90.000.000
MC-CI-3885-2024	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "EVENTO CULTURAL, PATRONAL Y TRADICIONAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN (NUQUÍ CABECERA)	MUNICIPIO DE NUQUÍ	55.560.000

## 8. HISTORICOS DE PROCESOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO

El presente estudio se hace con base en contratos similares celebrados exitosamente en el municipio de San Calixto, los cuales están actualmente publicados en el SECOP:

Tabla 7. Procesos similares en el municipio

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (dd-mm-aaaa)
SC-CONV-ASO-001-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA EXALTACIÓN DE LAS MADRES SANCALIXTENSES CONFORME AL DECRETO 748 DE 1926	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	\$ 106.650.000	15/05/2025
SC-CONV-COM-008-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES Y FOMENTO DE NUESTRAS COSTUMBRES ANCESTRALES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTO CULTURAL, SAN CALIXTO EN NAVIDAD	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	\$ 102.222.200	25/12/2024
SC-CONV-COM-005-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, FINANCIERA Y TECNICA EN DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES Y ARTISTICAS EN MARCO DE LA CONMEMORACION DE SAN CALIXTO EN SUS 179 AÑOS,	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	\$ 465.619.868	13/09/202



 <b>SAN CALIXTO</b> ALCALDÍA MUNICIPAL	<b>PROCESOS CONTRACTUALES</b>	<b>VERSIÓN 001</b> <b>JUNIO-2024</b>	
		Pág. <b>20</b> de <b>20</b>	

## 9. ASPECTOS LEGALES

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.16.1. “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”.

El presente estudio adelantado es realizado por la secretaria de Cultura, del municipio de San Calixto.

**LORENA TORCOROMA CARRASCAL ORTEGA**

Secretaria de Cultura

17 julio 2025

